

“Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo”

NUEVO CHONTAL, 25 DE MAYO DEL 2023

OFICIO N°005-2020-GRSM/DRE-SM/UGEL-D/I.E.N°433 “NV. CH”

Señor:

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO: DA A CONOCER POSESIÓN DE CARGO A DOCENTE CONTRATADO

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo que usted dirige, para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la I.E. N°433 de la comunidad de Nuevo Chontal y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que hoy jueves 25 de mayo del año 2023, a horas 11:30 am. Di posesión de cargo a la profesora Dina Elizabeth Contreras Prado, identificado con DNI N° 70167084, como profesora de educación inicial, en calidad de contratada, con vigencia del 25 de mayo al 28 de agosto del año en curso, en plaza vacante por licencia de maternidad de mi persona profesora Isabel Rosalina Contreras Prado identificado con DNI N° 43118612, al puesto de trabajo como profesora del nivel inicial en nuestra I.E.

Cumplo con informarle a usted para su conocimiento y demás fines.
Adjunto a la presente copia del acta de adjudicación.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 433 "N.V. CHONTAL"
Prof. Isabel Rosalina Contreras Prado
DIRECTORA

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2023

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: CONTRERAS	Dirección	: jr. Jose Olaya 269 - Morales
Apellido Materno	: PRADO	Celular	: 987444419
Nombre(s)	: DINA ELIZABETH	Correo	: contrerasprado1996@gmail.com
DNI	: 70167084	F. Nacimiento	: 21/10/1996
Puntaje	: 3		
Etapas de Contratación	: EXPEDIENTE		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)		
Código de Plaza ¹	: 626481214715		
Vigencia del Contrato	: 25 de mayo de 2023 al 28 de agosto de 2023		
Motivo de Vacancia	: LICENCIA POR MATERNIDAD DE: CONTRERAS PRADO, ISABEL ROSALINA		
Institución Educativa	: 433		
Tipo de Institución Educativa	: UNIDOCENTE		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Inicial - Jardín	Modalidad	: EBR
Distrito ²	: SANTA ROSA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: NUEVO CHONTAL		
Centro de estudio	: EESPP "TARAPOTO"		
Especialidad del Título	: INICIAL		
Grado Académico	: EGRESADA DE EDUCACION INICIAL		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento	:
Nº de Expediente	: UD23-01869	Nº Folios	: 40
		Fecha de Expediente	: 20/02/2023




San José de Sisa, 25 de Mayo de 2023

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

² No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado

Antero Fasabi Tuanama

Ing. Antero Fasabi Tuanama
RACIONALIZADOR

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° **01120893**, designado mediante Resolución N° **RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **DINA ELIZABETH CONTRERAS PRADO**, identificado(a) con D.N.I N° **70167084** y domiciliado en jr. Jose Olaya 269 - Morales, y correo electrónico **contrerasprado1996@gmail.com** quien en adelante se denomina **PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **POR REMPLAZO** a don (ña) **DINA ELIZABETH CONTRERAS PRADO**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **626481214715** perteneciente a la Institución Educativa N° **433** / de la modalidad de **EBR - Inicial - Jardín**, ubicada en el distrito de SANTA ROSA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **25 de mayo de 2023** al **28 de agosto de 2023**

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales.**

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial
- d) Reestructuración o reorganización de la I.E.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- jj) Por la vigencia de la reasignación del profesor por razones de salud, emergencia.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- r) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- s) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- t) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- u) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE SAN MARTIN o UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 25 de Mayo de 2023.



.....
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

.....
DINA ELIZABETH CONTRERAS PRADO
El PROFESOR
N° Documento: **70167084**

